Firmado digitalmente por MOLINA PALOMINO Pablo Alberto FAU 20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2025 19:43:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 17 de Mayo del 2025

INFORME N° 000360-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC

A : **DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Informe para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la elaboración del poncho triteño, en el ámbito del distrito de Trita, de la provincia de Luya, en el departamento de Amazonas.

Referencia : **A.** Informe N° 000030-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC (16/MAY/2025)
B. Memorando N° 000432-2025-DDC AMA/MC (16/ABR/2025)
C. Proveído N° 000018-2025-DGPC-VMPCIC/MC (02/ENE/2025)
D. Informe N° 000101-2024-DDCC AMA/MC (27/DIC/2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento **A)** de la referencia elaborado por la analista Cynthia Regina Astudillo Gil, mismo que este Despacho hace suyo, a través del cual se da opinión técnica procedente a la solicitud para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la elaboración del poncho triteño*, vigentes en el ámbito del distrito de Trita, provincia de Luya, departamento de Amazonas.

Cabe señalar que la solicitud de declaratoria fue originalmente presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas con el documento **D)** de la referencia, y derivado a esta Dirección con el documento **C)**, adjuntando un expediente técnico elaborado de manera participativa con miembros de la comunidad de portadores así como con las autoridades locales, incluyendo a la Municipalidad Distrital de Trita.

En atención a ello, esta Dirección formuló observaciones y brindó el respectivo acompañamiento técnico a la DDC Amazonas con la finalidad de orientar su debida subsanación, mismas que fueron remitidas con el documento **B)** de la referencia. Finalmente, una versión preliminar del informe técnico de procedencia pasó por un proceso de validación, con participación de representantes de la Municipalidad Distrital de Trita y de la Asociación Agropecuaria y Artesanal Las Emprendedoras de Trita.

En ese alcance, se recomienda la elevación del presente informe al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para la continuación del trámite que corresponda. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución Viceministerial.
- Acta de validación.
- Proyecto de informe de elevación.

Atentamente,

PMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **LNMA46F**